

DECRETO ALCALDICIO N° 2407/
ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA
REQUINOA,

12 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 23.06.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la Licitación "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA" Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, o quienes los subroguen.

El Memo N°215 de fecha 11.07.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante adjunta acta de evaluación y sugiere adjudicar la licitación pública Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

El certificado N°125 de fecha 24.07.2025, que señala que el Honorable concejo Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación de al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

El Memo N°232 de fecha 12.08.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, que remite contrato para aprobación correspondiente a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO:

APRUEBASE, Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", adjudicación y suscripción de contrato al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, puesto que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y técnicas de la licitación. Por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE, a la cuenta N°214-05-15-288-000-000., denominada "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/RPC/JCCM

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Seguridad Pública (1)

Archivo.-



MEMO: 232

REF.: Solicita lo que indica

Requínoa, 12 de agosto de 2025

DE **SR. RAMON PALACIOS CAMPOS**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. A través del presente y junto con saludarle, en atención a la Licitación Pública Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA" remito contrato para aprobación en el Portal Mercado Público, suscrito con el oferente **Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.**
2. El certificado N°125 de fecha 24.07.2025, que señala que el Honorable concejo Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación de **Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6**
3. Se solicita autorizar emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.
4. Adjunto se Remite 4 copias de Contrato.
5. Impútese el gasto a la cuenta N°214-05-15-288-000-000., denominada "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", del presupuesto municipal vigente

Sin otro particular

SR. RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RPC/JCCM

Distribución:

Alcaldía

Concejo Municipal

Dirección Seguridad Pública

Mercado Público

**CONTRATO PROYECTO:
"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA".
ID: 3656-93-LE25**

En Requínoa a 8 de agosto de 2025, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, R.U.T.: **69.081.300-9**, representada por su Alcalde don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, casado, R.U.T.: [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante "La Municipalidad", y la empresa: **INVERSIONES DON THOMAS SPA**, RUT: **77.585.154-6**, representada legalmente por don **HARRY OSVALDO LEYTON BARRIOS**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados en San Francisco de Nolco , N.º parcela 5 Villarrica, en adelante "la Empresa", convienen el siguiente contrato de proyecto:

PRIMERO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a la empresa ya individualizado para ejecutar el proyecto: **"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"**, con financiamiento de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que la empresa declara conocer y aceptar, por un monto total de **\$ 42.000.000 IVA Incluido**.- en palabras: cuarenta y dos millones de pesos IVA Incluido.

La empresa deberá ejecutar el proyecto con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución, conforme a las reglas de la buena técnica.

Este Contrato será a **Suma Alzada**, los contratos a suma Alzada, son aquellos que por una parte, las cantidad de bienes se entienden inamovibles, y por otra, que solo procede el pago de bienes extraordinarios cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta la Empresa al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

SEGUNDO: PLAZO:

El plazo máximo de entrega del vehículo corresponde a 1 día corrido.

El plazo de entrega comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, a través del portal y el proveedor deberá incluir los tiempos de la pre-entrega, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, obtención del Permiso de Circulación, seguros obligatorios, certificado de homologación en caso que corresponda, y revisión técnica al día.

TERCERO: PROFESIONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN:

La recepción del vehículo estará a cargo de un **Profesional de la Municipalidad** y será designado por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que encuentre en el acto de recepción del vehículo.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

En el proceso de recepción, la unidad técnica podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad del suministro o bien adquirido. En caso de mermas y averías, el proveedor deberá solucionarlos sin cargo alguno para la Municipalidad de Requinoa. La recepción se acreditará mediante Acta y un informe de conformidad del Director de Seguridad Pública, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas y Especificaciones, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Público (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme), la que será archivada en la carpeta del Vehículo de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

QUINTO: RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS:

El acto de entrega contempla presentar el equipo con toda la documentación al día requerida para su desplazamiento y uso en la vía pública. El proveedor deberá informar con la mayor anticipación posible la fecha de entrega del vehículo, vía mail a la unidad técnica y/o Dirección de Seguridad Pública; el plazo máximo para esta información será de dos días hábiles antes de la fecha propuesta de la entrega del producto. De no realizarse oportunamente la información, el proveedor será responsable de la seguridad de los equipos y la fecha de entrega se evaluará a partir del momento en que se proceda con la revisión de los equipos por parte de la comisión nombrada para tal efecto.

SEXTO: DEL PAGO:

El pago se cancelará mediante un único estado de pago de acuerdo al Formato N°4 presentado por la empresa e incluido en el contrato. La adquisición se efectúa bajo la modalidad de "compra para".

La forma de pago se hará en pesos chilenos contra recepción de los siguientes documentos:

- Guía de despacho.
- Factura a nombre de La Ilustre Municipalidad de Requinoa, domiciliado en Calle Comercio N°121, Requinoa, R.U.T. N° 69.081.300-9.
- Orden de Compra aceptada.
- Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Permiso de Circulación.
- Seguro obligatorio.



- Certificado de homologación en caso que corresponda.
- Revisión técnica al día.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día al correo: sandraramirez@requinoa.cl.

Las facturas deben enviarse en archivo XML (archivo generado por el sistema de facturación de la empresa). Asimismo, recordar que en el campo 801 de la factura no debe ingresar ningún carácter, debe quedar en blanco.

El pago será facturado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, domiciliado en Calle Comercio N°121, Requinoa, R.U.T. N°69.081.300-9.

SEPTIMO: FACTORING:

Se permite, siempre y cuando la Empresa cumpla con lo indicado en el artículo 75 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: LUGAR DE ENTREGA:

El Vehículo deberá ser entregado en el Patio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, ubicado en Calle Comercio 121 Comuna de Requinoa.

NOVENO: LOGOS:

El vehículo debe incluir ploteo de logos y diseño municipal. Este debe ser validado por la SPD y definidos sus diseños y medidas por la Municipalidad de Requinoa.

DÉCIMO: DE LAS MULTAS Y SANCIONES:

POR ATRASO:

El incumplimiento de plazo de entrega de las especies, se sancionará con una multa equivalente al 0.005 (cinco por mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Municipalidad de Requinoa, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

APELACIÓN MULTAS.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico, solo procederá por parte de la Empresa, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos que respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

La Empresa al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE LA DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, por las siguientes causales: incumplimiento de las partes, quiebra del oferente adjudicado, mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito. El total de estas y otras medidas indicadas en el contrato serán aplicados unilateralmente por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, no teniendo el oferente adjudicado derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO SEGUNDO:

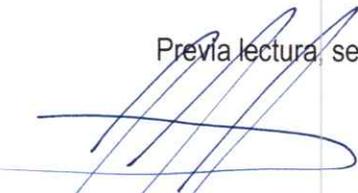
Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

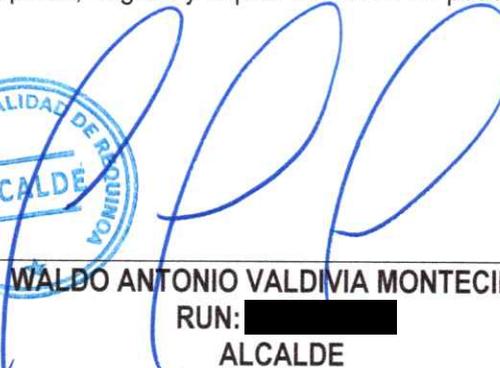
DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de la Empresa, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:



INVERSIONES DON THOMAS SPA
RUT: 77.585.154-6
HARRY OSVALDO LEYTON BARRIOS
RUN: [REDACTED]



WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
RUN: [REDACTED]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA